INFORME DE EVALUACION N°018/2023

REF: CONTRATACION DIRECTA N° 08/2023 ADQUISICION DE LICENCIAS MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD – ID No 430354

En fecha 2 de agosto del 2023, en la sala de reuniones del Comité de Evaluación de Ofertas, sito en las calles Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón, primer piso, se procede a la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del llamado de referencia, encontrándose presentes los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas designados a través de la Resolución SND Nº 204/2023 de fecha 7 de marzo de 2023:

- NIMIA ANA AQUINO VERA con C.I. Nº385.909
- JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS con C.I. Nº657.537
- PABLO JAVIER VELAZQUEZ KRISCH con C.I. N° 3.203.464
- VERONICA MARIA MARTINEZ VIEDMA con C.I. Nº2.034.679.

Se realiza una breve cronología de los actos llevados a cabo en el procedimiento de contratación:

1) **DATOS DEL LLAMADO:**

1.1	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	430354
1.2	AD-REFERENDUM	SI
1.3	PLURIANUAL	NO
1.4	NUMERO DEL CDP	1129/2023
1.5	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	30-05-2023 - 18:25
1.6	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	Jueves, 08 de Junio del 2023 10:30
1.7	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	Póliza o Garantía Bancaria
1.8	PORCENTAJE DE LA GARANTIA	5%
1.9	FORMA DE ADJUDICACION	Por el Total
1.10	DENOMINACION DEL LLAMADO	**CD N° 08/2023 ADQUISICION DE LICENCIAS MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD**
1.11	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.12	VIGENCIA DEL CONTRATO	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
1.13	ANTICIPO	NO
1.14	ADENDAS	NO
1.15	OFERENTES PARTICIPANTES	• **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA con R.U.C. N° 80046953 – 4** • **OLAM S.R.L. con R.U.C. N° 80013217 – 3** • **DIVISERV S.A. con R.U.C N° 80020475 – 1**

1) **REGIMEN LEGAL**

El método y el procedimiento de evaluación a ser aplicado se encuentra descripto en el artículo 26º Evaluación de las Ofertas, de la Ley No. 2051/03 De Contrataciones Públicas, concordante con el artículo 63°. - Método de evaluación, literal

Abg. Pablo Velázquez Krisch
Asesor Jurídico
Secretaría Nacional de Deporte
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Arq. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, del Decreto No. 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley No. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

A continuación, se presenta el procedimiento a ser aplicado de manera sucinta: ***Artículo 63°. - Método de evaluación.*** *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad con el sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Específicamente, la metodología a ser aplicada será evaluar cada punto establecido en el PBC y se procederá a la evaluación del punto bajo la calificación del CUMPLE – NO CUMPLE conforme a las disposiciones legales.

2) ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El jueves, 8 de junio de 2023 - 10:30, en las instalaciones de la Secretaría Nacional de Deportes, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las ofertas del proceso que nos ocupa. La nómina de participantes es la que a continuación se detalla:

- **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA con R.U.C. N° 80046953 – 4**
- **OLAM S.R.L. con R.U.C. N° 80013217 – 3**
- **DIVISERV S.A. con R.U.C N° 80020475 – 1**

3) OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

La representante de la firma DIVISERV S.A., manifiesta cuanto sigue: las ofertas de ITCS S.A. y OLAM S.R.L., no cuentan con Autorización del Fabricante.

Respuesta: Punto 15.

4) EXAMEN PRELIMINAR DE LA OFERTA:

CALIFICACIÓN LEGAL. Se procede a verificar por los medios disponibles, si los oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

DATOS DEL SINARH:

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15, concordante con el artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, por secretaría del Comité Evaluador se verificó en el SINARH la nómina de directivos, apoderados y firmantes de las ofertas, **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA con R.U.C. N° 80046953 – 4, OLAM S.R.L. con R.U.C. N° 80013217 – 3 y DIVISERV S.A. con R.U.C N° 80020475 – 1**, a fin de corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado.

De conformidad a los datos del **REGISTRO SINARH, los directivos, apoderados y firmantes de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, no registran datos como funcionarios públicos**, por tanto, **NO PRESENTA LIMITACIONES** para contratar con el Estado conforme al Art. 40, incisos a) y b), de la Ley 2051/03.

Abg. Pablo Velázquez Krisch
Asesor Jurídico
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Arq. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

DATOS DEL SICP: Seguidamente, se procedió a **verificar el apartado de "Sanciones a Proveedores" del SICP**, y se constató que **las firmas, se encuentran habilitadas para contratar con el estado**, pues, no se hallan comprendidas en los presupuestos del artículo 40° de la de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, literales d), m) y n).

Resultados de la Búsqueda ORDENAR RESULTADOS

INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA

RUC: 80046953-4 Tipo de Sanción: Amonestacion

Fecha de la Amonestación: 13-05-2021

Ver Datos del Proveedor

Motivo de la Sanción:

- El proveedor ha incumplido con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y como consecuencia se ha causado daños o perjuicios a la institución contratante (Inc. b) del Artículo 72 de la Ley N° 2051/03)

OLAM SRL

RUC: 80013217-3 Tipo de Sanción: Amonestacion

Fecha de la Amonestación: 12-01-2017

Ver Datos del Proveedor

Motivo de la Sanción:

- El proveedor ha proporcionado información falsa, o ha actuado con dolo o mala fe en un procedimiento de contratación, contrato o en un procedimiento de conciliación o protesta. (Inc. c) del Artículo 72 de la Ley N° 2051/03)

3

OLAM SRL

RUC: 80013217-3 Tipo de Sanción: Amonestacion

Fecha de la Amonestación: 08-10-2015

Ver Datos del Proveedor

Motivo de la Sanción:

- El proveedor ha proporcionado información falsa, o ha actuado con dolo o mala fe en un procedimiento de contratación, contrato o en un procedimiento de conciliación o protesta. (Inc. c) del Artículo 72 de la Ley N° 2051/03)

5) VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES).

Seguidamente, de conformidad a los establecido en el artículo 63 del Decreto No. 2992/2019 - Por el cual se reglamenta la Ley No. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, se procede de la siguiente forma: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

DOCUMENTOS	OLAM S.R.L. con R.U.C. N° 80013217 – 3	DIVISERV S.A. con R.U.C N° 80020475 – 1	ITCS S.A. con R.U.C. N° 80046953
El formulario de oferta, generada electrónicamente a través del SICP, debe ser completada y firmada por el oferente.	CUMPLE (Fs. 01 al 02)	CUMPLE (Fs. 3 al 4)	CUMPLE (Fs. 004 al 005)
Lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, debe ser completada y firmada por el oferente.	CUMPLE (Fs. 03)	CUMPLE (Fs. 5)	CUMPLE (Fs. 006)
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE (Fs. 04)	CUMPLE (Fs. 7 al 8)	CUMPLE (Fs. 007)

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Arq. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Pablo Velázquez Krisch
Asesor Jurídico
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE (Fs. 05 al 06) CONSTANCIA SIPE N° 1745176	CUMPLE (Fs. 10) CONSTANCIA SIPE N° 1744938	CUMPLE (Fs. 002) CONSTANCIA SIPE N° 1745209
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE (Fs. 05 al 06) CONSTANCIA SIPE N° 1745176	CUMPLE (Fs. 10) CONSTANCIA SIPE N° 1744938	CUMPLE (Fs. 002) CONSTANCIA SIPE N° 1745209
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE (Fs. 05 al 06) CONSTANCIA SIPE N° 1745176	NO APLICA	CUMPLE (Fs. 002) CONSTANCIA SIPE N° 1745209

Conclusión: Las firmas **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA con R.U.C. N° 80046953 – 4, OLAM S.R.L. con R.U.C. N° 80013217 – 3 y DIVISERV S.A. con R.U.C N° 80020475 – 1, CUMPLEN** con la provisión de la documentación de carácter sustancial.

4

6) CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS OFERENTES

CONSULTAS Y ACLARACIONES	
Requerimiento del Comité Evaluador de Ofertas	OLAM S.R.L. con R.U.C. N° 80013217 – 3
DOCUMENTO	RESPUESTAS
Capacidad Financiera - *Los oferentes deberán presentar un formulario que contenga: ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad correspondientes a los años (2019, 2020 y 2021) con sus respectivos promedios. Este documento que figura como **FORMULARIO ADICIONAL N° 1** tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación.*	En fecha 14 de junio del corriente vía correo electrónico se ha solicitado aclaración de documento actualizado de la firma, **OLAM S.R.L. habiendo presentado dentro del plazo fijado y establecido la documentación requerida**.
Experiencia Requerida - *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*	En fecha 14 de junio del corriente vía correo electrónico se ha solicitado aclaración de documento actualizado de la firma, **OLAM S.R.L. habiendo presentado dentro del plazo fijado y establecido la documentación requerida**.
Capacidad Técnica - *Copia de la Constancia vigente de ser Partner Oficial de la marca.* - *Curriculum Vitae de los Profesionales Técnicos.* - *Copia de los certificados requeridos para el Técnico Profesional.*	En fecha 14 de junio del corriente vía correo electrónico se ha solicitado aclaración de documento actualizado de la firma, **OLAM S.R.L. habiendo presentado dentro del plazo fijado y establecido la documentación requerida**.
Otros criterios que la convocante requiera - *Constancia en forma de declaración jurada de poseer la infraestructura necesaria para cumplir con los servicios requeridos. La convocante se reserva el derecho de verificar in situ durante la etapa de evaluación de las ofertas, el cumplimiento de este requerimiento.*	En fecha 14 de junio del corriente vía correo electrónico se ha solicitado aclaración de documento actualizado de la firma, **OLAM S.R.L. habiendo presentado dentro del plazo fijado y establecido la documentación requerida**.

Abogado Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Arq. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Pablo Velázquez Krisch
Asesor Jurídico
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

7) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

Corresponde seguidamente conforme al método de evaluación, concordante con el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado; y con lo establecido en el numeral 2 del literal a Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente, del artículo 63 del Decreto 2992/19, que dice textualmente *"...Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad con el sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda..."*, por lo que, se procede a comparar las ofertas a fin de proceder posteriormente a agrupar las ofertas en orden numérico de menor a mayor y efectuar las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias:

CD N° 08/2023 ADQUISICION DE LICENCIAS MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD

Lote Total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	REFERENCIAL			OLAM S.R.L.				DIVISERV S.A.				ITCS S.A.			
				Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Variación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Variación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Variación
1	Licencias Microsoft 365 Business Standard	Unidad	UNIDAD	25	1,167,087	29,177,175	25	1,190,000	29,750,000	2%	25	1,225,700	30,642,500	5%	25	1,256,000	31,400,000	8%
					Precio Total	29,177,175		Precio Total	29,750,000			Precio Total	30,642,500			Precio Total	31,400,000	

8) ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. **En la presente convocatoria no aplica el presente análisis, los precios se encuentran dentro de los rangos establecidos.**

Arq. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría General de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Pablo Velázquez Krisch
Asesor Jurídico
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

9) CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL – CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta.

Sin embargo, una vez realizada la verificación en el portal oficial se pudo constatar que las firmas no han tramitado el CPEN.

10) VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES).

De conformidad a lo establecido en el Artículo 63 del Decreto reglamentario de la Ley No 2051/03 De Contrataciones Públicas, que en su literal a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente, se prosigue con lo establecido en el numeral 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

DOCUMENTOS	OLAM S.R.L. con R.U.C. N° 80013217 – 3	DIVISERV S.A. con R.U.C N° 80020475 – 1	ITCS S.A. con R.U.C. N° 80046953
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE (Fs. 05 al 06) CONSTANCIA SIPE N° 1745176	CUMPLE (Fs. 10) CONSTANCIA SIPE N° 1744938	CUMPLE (Fs. 002) CONSTANCIA SIPE N° 1745209
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE (Fs. 07)	CUMPLE (Fs. 16)	CUMPLE (Fs. 009)
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE (Fs. 05 al 06) CONSTANCIA SIPE N° 1745176	CUMPLE (Fs. 10) CONSTANCIA SIPE N° 1744938	CUMPLE (Fs. 002) CONSTANCIA SIPE N° 1745209
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE (Fs. 05 al 06) CONSTANCIA SIPE N° 1745176	CUMPLE (Fs. 10) CONSTANCIA SIPE N° 1744938	CUMPLE (Fs. 002) CONSTANCIA SIPE N° 1745209

Conclusión: Las firmas **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA con R.U.C. N° 80046953 – 4, OLAM S.R.L. con R.U.C. N° 80013217 – 3 y DIVISERV S.A. con R.U.C N° 80020475 – 1, CUMPLEN** con la provisión de la documentación de carácter formal.

11) CAPACIDAD FINANCIERA

A los efectos de evaluar la capacidad financiera de los potenciales oferentes se realiza el siguiente análisis:

a) Para contribuyentes de IRACIS:

a. **RATIO DE LIQUIDEZ:** activo corriente/pasivo corriente: deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres (3) últimos años (*)

b. **ENDEUDAMIENTO:** pasivo total/activo total: no deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los tres (3) últimos años (*);

c. **RENTABILIDAD:** porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

(*) 2019, 2020, 2021.

b) Para contribuyentes de IRPC:

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. 2019, 2020 y 2021.

c) Para contribuyentes de IRP:

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. 2019, 2020 y 2021.

d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General:

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Abg. Pablo Velázquez Krisch
Asesor Jurídico
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes

Arq. Verónica Martínez
Asesora Técnica Estructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales. 2019, 2020 y 2021.
OBSERVACION: Los oferentes deberán presentar un formulario que contenga: ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad correspondientes a los años (2019, 2020 y 2021) con sus respectivos promedios. Este documento que figura como **FORMULARIO ADICIONAL N° 1** tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación. La no presentación de la misma no implica la descalificación de la oferta durante el acto de apertura de ofertas.
En caso de Consorcio cada Integrante, deberán cumplir con las ratios señaladas.

DOCUMENTOS	OLAM S.R.L. con R.U.C. N° 80013217 – 3	DIVISERV S.A. con R.U.C N° 80020475 – 1	ITCS S.A. con R.U.C. N° 80046953
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE (Fs. 05 al 06) CONSTANCIA SIPE N° 1745176	CUMPLE (Fs. 10) CONSTANCIA SIPE N° 1744938	CUMPLE (Fs. 002) CONSTANCIA SIPE N° 1745209
Para contribuyentes del IRP y/o IRPC: Eficiencia (ingreso/egreso): deberá ser igual o mayor que uno (1); el promedio de los ejercicios fiscales requeridos (2019, 2020, 2021).	NO APLICA	NO APLICA	NO PRESENTA*
Los oferentes deberán presentar un formulario que contenga: ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad correspondientes a los años (2019, 2020 y 2021) con sus respectivos promedios. Este documento que figura como **FORMULARIO ADICIONAL N° 1** tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación. La no presentación de la misma no implica la descalificación de la oferta durante el acto de apertura de ofertas.	CUMPLE VÍA ACLARACIÓN DE FECHA 15/06/2023 (Fs. 2)	CUMPLE (Fs. 18 al 19)	NO PRESENTA*

ANALISIS DE LOS RATIOS

		OLAM S.R.L. con R.U.C. N° 80013217 – 3				
		2019	2020	2021	Promedio	Porcentaje
a. Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2019, 2020 y 2021	Activo Corriente	12.168.801.965	13.404.224.428	22.159.348.163	15.910.791.519	1,672
	Pasivo Corriente	6.894.279.914	7.352.034.060	14.296.425.775	9.514.246.583	
b. Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2019, 2020 y 2021	Pasivo Total	6.894.279.914	7.352.034.060	14.296.425.775	9.514.246.583	0,591
	Activo Total	12.398.211.998	13.575.810.792	22.309.466.815	16.094.496.535	
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años (*), no deberá ser negativo (*) 2019, 2020 y 2021.	Rentabilidad	256.724.358	990.080.814	2.889.479.390	1.378.761.521	PROMEDIO POSITIVO

		DIVISERV S.A. con R.U.C N° 80020475 – 1				
		2019	2020	2021	Promedio	Porcentaje
a. Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2019, 2020 y 2021	Activo Corriente	19.619.962.717	19.644.654.565	19.985.599.251	19.750.072.178	2,557
	Pasivo Corriente	5.893.917.536	8.619.275.428	8.660.878.800	7.724.690.588	
b. Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2019, 2020 y 2021	Pasivo Total	5.893.917.536	8.619.275.428	8.660.878.800	7.724.690.588	0,338
	Activo Total	22.670.116.503	22.664.020.078	23.200.436.228	22.844.857.603	
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años (*), no deberá ser negativo (*) 2019, 2020 y 2021.	Rentabilidad	1.591.724.724	2.588.545.683	2.804.112.779	2.328.127.729	PROMEDIO POSITIVO

Conclusión: Las firmas **OLAM S.R.L. con R.U.C. N° 80013217 – 3 y DIVISERV S.A. con R.U.C N° 80020475 – 1, CUMPLEN,** por otro lado, la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA con R.U.C. N° 80046953 – 4, NO CUMPLE,** con la provisión de la documentación de este apartado.

Abg. Pablo Velázquez Krisch
Asesor Jurídico
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Arq. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

12) EXPERIENCIA REQUERIDA

A los efectos de evaluar la experiencia requerida de los potenciales oferentes se realiza el siguiente análisis:

Demostrar la experiencia en la **PROVISIÓN DE LICENCIAS** solicitadas en la presente contratación, con facturaciones de venta o contratos y/o recepciones finales con cumplimiento satisfactorio a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 40% (cuarenta por ciento) del monto de la oferta, dentro de los 3 (tres) mejores años de los últimos 5 (cinco) años (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022). En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.

Oferentes en consorcio: las empresas consorciadas deberán cumplir requisitos de carácter legal en su totalidad, como ser, obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social y las específicas para el cumplimiento de los bienes licitados; en cuanto a los requisitos de carácter técnico, deberá indicar cuál es la empresa líder quien deberá cumplir mínimamente con el 60% de los requerimientos mínimos para oferentes individuales indicados en esta Carta de Invitación y las demás con el 40% restante, debiendo todas las partes combinada cumplir con el 100% del porcentaje requerido.

Los criterios de calificación se realizarán aplicando el sistema CUMPLE o NO CUMPLE.

DOCUMENTOS	OLAM S.R.L. con R.U.C. N° 80013217 – 3	DIVISERV S.A. con R.U.C N° 80020475 – 1	ITCS S.A. con R.U.C. N° 80046953
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE VIA ACLARACIÓN DE FECHA 15/06/2023 (Fs. 3 al 25)	NO CUMPLE* (Fs. 24 al 31)	CUMPLE (Fs. 10 al 16)
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE (Fs. 05 al 06) CONSTANCIA SIPE N° 1745176	CUMPLE (Fs. 10) CONSTANCIA SIPE N° 1744938	CUMPLE (Fs. 002) CONSTANCIA SIPE N° 1745209
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE (Fs. 05 al 06) CONSTANCIA SIPE N° 1745176	CUMPLE (Fs. 10) CONSTANCIA SIPE N° 1744938	CUMPLE (Fs. 002) CONSTANCIA SIPE N° 1745209

Conclusión: Las firmas **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA con R.U.C. N° 80046953 – 4, OLAM S.R.L. con R.U.C. N° 80013217 – 3, CUMPLEN,** por otro lado, la firma **DIVISERV S.A. con R.U.C N° 80020475 – 1, NO CUMPLE** con la provisión de la documentación de este apartado.

13) CAPACIDAD TÉCNICA

La empresa adjudicada deberá contar con técnicos profesionales certificados de la marca, con certificación MCSA 0365 o superior. La empresa adjudicada deberá contar con certificación vigente en Microsoft que lo habilite como Partner Oficial de la marca.

DOCUMENTOS	OLAM S.R.L. con R.U.C. N° 80013217 – 3	DIVISERV S.A. con R.U.C N° 80020475 – 1	ITCS S.A. con R.U.C. N° 80046953
Copia de la Constancia vigente de ser Partner Oficial de la marca.	CUMPLE VIA ACLARACIÓN DE FECHA 15/06/2023 CUMPLE (Fs. 26 al 27)	CUMPLE (Fs. 22)	CUMPLE (Fs. 39 al 40)
Curriculum Vitae de los Profesionales Técnicos.	CUMPLE VIA ACLARACIÓN DE FECHA 15/06/2023 CUMPLE (Fs. 28 al 33)	CUMPLE (Fs. 33 al 43)	CUMPLE (Fs. 18 al 38)
Copia de los certificados requeridos para el Técnico Profesional.	CUMPLE VIA ACLARACIÓN DE FECHA 15/06/2023 CUMPLE (Fs. 28 al 33)	CUMPLE (Fs. 33 al 43)	CUMPLE (Fs. 18 al 38)

Conclusión: Las firmas **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA con R.U.C. N° 80046953 – 4, OLAM S.R.L. con R.U.C. N° 80013217 – 3 y DIVISERV S.A. con R.U.C N° 80020475 – 1, CUMPLEN** con la provisión de la documentación de este apartado.

Avenida Eusebio Ayala Km. 4 ½ y R.I. 6 Boquerón – Tel.: (595-21) 620-675/6
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Arq. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Pablo Velázquez Krisch
Asesor Jurídico
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

14) OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA

DOCUMENTOS	OLAM S.R.L. con R.U.C. N° 80013217 – 3	DIVISERV S.A. con R.U.C N° 80020475 – 1	ITCS S.A. con R.U.C. N° 80046953
Constancia en forma de declaración jurada de poseer la infraestructura necesaria para cumplir con los servicios requeridos. La convocante se reserva el derecho de verificar in situ durante la etapa de evaluación de las ofertas, el cumplimiento de este requerimiento.	CUMPLE VIA ACLARACIÓN DE FECHA 15/06/2023 CUMPLE (Fs. 34)	CUMPLE (Fs. 45)	CUMPLE (Fs. 017)
Presentar junto con su oferta física, la Planilla de lista de precios ofertados con los ítems o Lotes en formato digital Excel editable, grabado en un medio magnético (CD, DVD o PENDRIVE).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conclusión: Las firmas **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA con R.U.C. N° 80046953 – 4, OLAM S.R.L. con R.U.C. N° 80013217 – 3 y DIVISERV S.A. con R.U.C N° 80020475 – 1, CUMPLEN** con la provisión de la documentación de este apartado.

15) ACLARACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES DEL ACTO DE APERTURA:

De conformidad a lo establecido en la normativa legal en materia de contrataciones públicas, los miembros designados como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, han procedido a la evaluación de las observaciones que fueran recepcionadas durante el Acto de Apertura.

La representante de la firma DIVISERV S.A., manifiesta cuanto sigue: las ofertas de ITCS S.A. y OLAM S.R.L., no cuentan con Autorización del Fabricante.	La empresa OLAM SRL presento la documentación observada. La empresa ITCS SA no presentó ninguna documentación adicional. -

16) DISPONIBILIAD PRESUPUESTARIA:

De conformidad a lo establecido en la normativa legal en materia de contrataciones públicas, la cual en su Artículo 14 establece textualmente *"...No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior.* ***Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria****, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente...,",* y considerando que el llamado posee una disponibilidad presupuestaria asignada de G. 29.177.175, y siendo que la oferta más baja en cuanto a precio resulta ser de G.29,750,000, corresponde analizar lo requerido por la Unidad Solicitante (Administrador del Contrato), corresponde procesar ante la Dirección General de Administración y Finanzas una ampliación del Crédito Presupuestario hasta el monto de G.29.750.000, conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria No.1129/2023 de fecha 27 de julio de 2023.-

17) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

POR TANTO, y atendiendo a lo establecido en el art. 28° de la Ley 2.051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, se recomienda a la Máxima Autoridad institucional de la Secretaria Nacional de Deportes, de conformidad a lo expuesto precedentemente en el Informe de Evaluación de las Ofertas, y considerando el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presenta llamado, cuanto sigue:

Adjudicar a la firma **OLAM S.R.L. con R.U.C. N° 80013217 – 3,** la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023 ADQUISICION DE LICENCIAS MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD ID N° 430354, por un importe total de G. 29.750.000 (Veintinueve millones setecientos cincuenta mil), IVA Incluido, conforme al siguiente detalle.**

Arq. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Pablo Velázquez Krisch
Asesor Jurídico
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	OLAM S.R.L.			
				Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Variación
1	Licencias Microsoft 365 Business Standard	Unidad	UNIDAD	25	1190000	29.750.000	2%
					Precio Total	29.750.000	

Es nuestro informe, quedando a criterio de la superioridad la decisión final.

Lic. Nimia Aquino
MIEMBRO DEL CEO

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
MIEMBRO DEL CEO

Sr. Pablo Javier Velázquez
MIEMBRO DEL CEO

Sra. Verónica Martínez Viedma
MIEMBRO DEL CEO